



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: **CULTURA**

Asunto: **SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL CERCLE DE BELLES ARTS**

Referencia expediente: **51/24**

DECRETO DE ALCALDIA

Sr. Fèlix Larrosa Piqué, Alcalde del Ajuntament de Lleida

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 13 de noviembre de 2024 la Responsable Coordinadora de Cultura emite un informe donde se informa favorablemente el otorgamiento de la subvención excepcional al Cercle de Belles Arts, y que dice:

"La cultura, es un bien cada día más reconocido y solicitado por la ciudadanía. Las administraciones públicas, entre las que se incluyen los ayuntamientos, tienen atribuidas competencias en esta materia. Así según el artículo 25.2.m/ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios tienen como competencia propia la "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido el artículo 66.3.n/ del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, reconoce a los ayuntamientos competencias sobre las actividades e instalaciones culturales.

El Cercle de Belles Arts con CIF G25023631, en fecha de 4 de noviembre de 2024 presenta en el registro general del Ayuntamiento de Lleida con número E/52438-2024, una instancia para la solicitud de una subvención de concesión directa excepcional para poder hacer frente al pago de la deuda hipotecaria que tiene la entidad que tiene la entidad por la remodelación del centro con el fin de adaptarse a la normativa, del que no puede hacer frente.

El Cercle de Belles Arts a lo largo de su existencia ha ido ofreciendo una serie de actividades culturales, que específicamente ha permitido divulgar las artes plásticas y al mismo tiempo ofrecer a las personas interesadas una serie de herramientas que les han permitido profundizar y mejorar sus conocimientos artísticos, lo que ha contribuido a que los leridanos y leridanas hayan podido disfrutar de una oferta cultural y de actividades plásticas de calidad.

El Cercle de Belles Arts llevó a cabo la remodelación de su sede social con la correspondiente financiación, con el fin de adecuarla a la normativa vigente de arreglo de interior por seguridad y accesibilidad. Esta remodelación, necesaria, ha sido además, imprescindible para poder continuar la realización de actividades y consolidar de esta forma la oferta cultural del Cercle de Belles Arts para nuestra ciudad. Es evidente que la remodelación y la financiación de la misma ha comportado un importante esfuerzo económico en el Cercle de Belles Arts.

El Ayuntamiento reconoce la aportación del Cercle de Belles Arts a la vida cultural de la ciudad con la realización de acciones de interés público en el ámbito de la Cultura y la promoción de la ciudad, por este motivo haciendo uso de sus competencias en materia de cultura, quiere colaborar con esta entidad mediante esta aportación, ya que para poder hacer frente a futuras actividades. hay que mantener la estructura de la entidad con todos los recursos necesarios para su funcionamiento.



Ajuntament de Lleida

Por lo que el otorgamiento de la subvención propuesta se incardina en el supuesto previsto en el artículo 22.2 c) de la LGS:

“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Dado que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 7.912 € a la aplicación presupuestaria 08-3340-48901 "Otras transferencias a ente sin ánimo de lucro".

La concejala de Cultura emite en fecha 14 de noviembre de 2024, una propuesta donde se pone de manifiesto la voluntad de apoyar al Cercle de Belles Arts.

En fecha 15 de noviembre de 2024 la intervención municipal emite un informe favorable de la fiscalización del expediente.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO

1.Aprobar el otorgamiento de la subvención excepcional a la entidad *Cercle de Belles Arts*, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 7.912 €, para poder hacer frente al pago de la deuda hipotecaria que tiene la entidad, por la remodelación del centro con el fin de adecuarla a la normativa vigente de arreglo de interior por seguridad y accesibilidad.

2.Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida presupuestaria 08-3340-48901 por un importe de 7.912 €.

3.Orderar el pago a nombre del *Cercle de Belles Arts*, en concepto anticipo del 100% eximida de garantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida.

4.Dar traslado de esta resolución a la entidad *Cercle de Belles Arts*, e informar de que el importe del gasto a justificar será el coste de la actuación de como máximo 7.912 €. La documentación para justificar se podrá presentar como fecha límite el 31 de enero de 2025, y que, si hubiera finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determinan las Bases de Ejecución se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.